

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 7** *ORDEN de 12 de febrero de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se procede al nombramiento de determinados vocales del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, asesor, de participación de instituciones y organizaciones sociales y de coordinación interadministrativa, en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores en el ámbito autonómico, sin perjuicio de los órganos similares que, en su propio ámbito, puedan constituir las Corporaciones Locales.

El Consejo de Consumo se adscribe a la Consejería con competencia en materia de protección y defensa de los consumidores. Estas competencias han sido atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda en virtud del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

El Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, establece que los vocales y suplentes representantes de las administraciones públicas y el Secretario del Consejo de Consumo serán nombrados por el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación y defensa de los consumidores, a propuesta de los órganos e instituciones relacionadas en su artículo 7. Asimismo, el citado texto normativo establece el procedimiento por el cual se designarán los representantes de las entidades que deseen formar parte del Consejo de Consumo en representación de las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales.

En relación a los representantes de la administración autonómica, se determina en el citado artículo 7 que será vocal del Consejo de Consumo un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Creada la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, es preciso incorporar un vocal que la represente en este órgano consultivo, que ha sido propuesto por su titular.

Por otro lado, cambios organizativos producidos en el seno de CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOÉ y en el Ayuntamiento de Parla obligan a la sustitución de sendos vocales en la representación de las organizaciones empresariales y de los municipios con servicio municipal de consumo, respectivamente, por lo que tanto esta organización como la Federación Madrileña de Municipios han propuesto a las personas que ocuparán estas vocalías.

Finalmente, con motivo de haberse producido una vacante en la representación de las organizaciones de consumidores en el Consejo de Consumo, se consideró conveniente proceder a cubrirla mediante la apertura de un proceso de participación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, que señala que será el titular de la Dirección General competente en materia de consumo quién propondrá las organizaciones a las que se otorgará la representación en el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Así, a través de Resolución de 10 de julio de 2017, de la Directora General de Comercio y Consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de julio de 2017, se acordó la apertura de plazo de solicitud para formar parte del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones de consumidores.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobó la documentación presentada por las organizaciones concurrentes a este proceso y se valoraron por el órgano colegiado de evaluación previsto en el apartado séptimo de la Resolución de convocatoria, teniendo en cuenta criterios de representatividad y en especial, su implantación a nivel regional, el número de asociados, la capacidad técnica, infraestructura y su actividad efectiva. Este proceso culminó con la Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se propone a la Organización de Consu-

midores y Usuarios (OCU) para formar parte del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones de consumidores.

El objeto de la presente Orden es actualizar la composición del Consejo de Consumo nombrando nuevos vocales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8 y 9 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Primerº**

Nombrar vocal titular del Consejo de Consumo, en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, a doña Marta Blanco Quesada, directora general de Turismo y como vocal suplente a doña María Jesús Zorita Vicente, subdirectora general de Competitividad Turística.

Segundo

Nombrar vocal titular del Consejo de Consumo, en representación de la organización CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEO, a doña Marta Salazar Alonso, en sustitución de don Luis Martínez-Calcerrada Barbero.

Tercero

Nombrar vocal suplente del Consejo de Consumo, en calidad de representante de los municipios de la Comunidad de Madrid con servicio municipal de consumo, a don José Manuel Zarzoso Revenga, concejal del Ayuntamiento de Parla, en sustitución de doña Elena Taboada Maroto.

Cuarto

Nombrar vocal titular del Consejo de Consumo, en representación de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), a don Enrique García López y como vocal suplente a doña Ileana Izverniceanu de la Iglesia.

Quinto

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/9.699/18)

